

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de docencia. Curso académico 2019/20. Proyectos KA103 movilidad con países del programa y KA107 movilidad con países asociados. Fase 1.**

Resolución de 22 de julio de 2019 del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla La Mancha, una vez revisadas las alegaciones y/o subsanaciones recibidas contra la resolución provisional de fecha 5 de julio de 2019 para la convocatoria de Movilidad Erasmus+ para la docencia, Curso académico 2019/20. Proyectos KA103 movilidad con países del programa y KA107 movilidad con países asociados, Fase 1,

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto:

**PRIMERO.** - Asignar todas las candidaturas que han quedado admitidas tras el proceso de alegaciones.

**SEGUNDO.** - Publicar el listado definitivo de asignación en el anexo I de esta resolución.

**TERCERO.** - Abrir un plazo de aceptación o renuncia de la plaza asignada desde la fecha de esta resolución hasta las 23:59h del día 6 de septiembre de 2019, que serán tramitadas a través de la plataforma on-line habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>

**CUARTO.** - Las estancias de movilidad podrán realizarse de acuerdo con lo especificado en la base 8.6. de la convocatoria publicada por resolución de 07/06/2019.

**QUINTO.** - Todos los centros con solicitudes tienen garantizada una plaza de acuerdo con la base 7.1. de la convocatoria.

**SEXTO.** - Las estancias asignadas con destino el Reino Unido quedarán condicionadas al acuerdo de salida del mencionado país de la Unión Europea.


Los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional, pueden consultar los datos de contacto en: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori>

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/es/misiones/internacional/movilidad>

ID. DOCUMENTO	96I8SkNsIQ		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-07-2019 13:23:01	1563794582243
 96I8SkNsIQ			